



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA-

Medellín, abril seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Radicado único nacional: 05001310502220190030600

Actora: **MARÍA EUCARIS VÉLEZ OCHOA C.C. 39'167.565.**
Accionadas **COLEGIO MILITAR GENERAL PEDRO NEL OSPINA S.A.S.**

A.S. 258

Por auto de marzo 5 del año 2021 se fijó como fecha para audiencia del **ARTÍCULO 77 DEL Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social -CPTSS-** modificado por el artículo 11 de la Ley 712 de 2001 **ABRIL OCHO (08) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM)**, sin que haya motivo para no realizarla.

Para esa fecha, marzo 5 del 2021, la parte demandada por medio de su representante legal, **JESÚS ÁLVARO DARÍO LÓPEZ TORRES** ya conocía la renuncia al apoderamiento que había hecho al **DR. GABRIEL JOSÉ CASTAÑEDA MONTOYA**, pues según constancias aportadas por este abogado mediante memoriales y consulta virtual del despacho en la página WEB de la empresa de servicios postales SERVIENTREGA, correspondencia con notificación en tal sentido fue recibida en las dependencias de la demandada en febrero 23 del año 2021.

Tanto conocía que en febrero 24 del año 2021 el representante legal de la demandada envió solicitud al despacho de aplazamiento de la audiencia de conciliación, de decisiones de excepciones previas, de saneamiento, de fijación del litigio y de decreto de pruebas programada para marzo 3 del año 2021, a lo cual accedió el despacho por medio del mencionado auto de marzo 5 del 2021.

Y posteriormente, en marzo 18 del 2021, esta misma persona envió solicitud al despacho de regulación de honorarios en favor de ese apoderado renunciante, solicitud que, dicho sea de paso, no procede porque quien está facultado para realizar petición judicial de esa naturaleza es la persona abogada respecto de la cual se haya revocado el poder, en los términos de los artículos 76 del Código General del Proceso -CGP- y 145 del CPTSS, que no es el caso de que se trata.

Se ordena enviar copia de este auto, del que fijó fecha para audiencia del artículo 77 del CPTSS para abril 8 del 2021 a las 3:30 pm y del vínculo para asistir virtualmente a esa audiencia y consultar el expediente a las direcciones electrónicas para notificaciones judiciales de la demandada contenidas en certificado de existencia y representación legal: financiero@colmilgpno.edu.co y TESORERIA@COLMILGPNO.EDU.CO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN** CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó
por ESTADOS 047 fijados en la secretaría del
despacho hoy 7 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ